



**LINEAMIENTO QUE REGULA LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES
PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE SINALOA**

Artículo 123. Las solicitudes de registro, deberán acompañarse de los documentos siguientes:

- a) Formato en el que la persona, la o los integrantes de la fórmula, planilla o lista manifiesten su voluntad de ser candidata o candidato independiente conforme a los formatos IEES-CI-05, IEES-CI-06, IEES-CI-07 o IEES-CI-08, según corresponda.
- b) Copia legible del acta de nacimiento de la o el aspirante a integrar la fórmula, planilla o listas;
- c) Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar de la o el aspirante a integrar la fórmula, planilla o lista;
- d) Plataforma electoral que contenga las principales propuestas que la Candidatura Independiente sostendrá en la campaña electoral;
- e) Los datos de identificación de la cuenta bancaria aperturada para el manejo de los recursos de la Candidatura Independiente;
- f) Copia de los informes de ingresos y egresos de los actos tendentes a obtener el apoyo de la ciudadanía, que se hayan remitido a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, de conformidad con los requisitos que para el efecto determine el Consejo General del INE.
- g) El oficio de notificación donde la coordinación le informa que cumplió con el porcentaje mínimo requerido de apoyos ciudadanos para obtener la Candidatura Independiente.
- h) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de:
 - I. No haber aceptado recursos de procedencia ilícita en los términos de la normatividad aplicable, para la obtención del apoyo de la ciudadanía;
 - II. No aceptar recursos de procedencia ilícita en los términos de la normatividad aplicable, para la realización de la campaña;
 - III. No ser Presidenta o presidente del comité ejecutivo nacional, estatal, municipal, dirigente, militante, afiliada o afiliado o su equivalente, de un partido político, conforme a lo establecido en la Ley;
 - IV. No tener ningún otro impedimento de tipo legal para contender como candidata o candidato independiente. (Formatos IEES-CI-09, IEES-CI-10, IEES- CI-11 o IEES-CI-12, según corresponda)

- i) Escrito en el que manifieste su conformidad para que todos los ingresos y egresos de la cuenta bancaria aperturada sean fiscalizados, en cualquier momento por el INE (formatos IEES-CI-13 o IEES-CI-14, según corresponda);
- j) Constancia de residencia, en su caso, misma que deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 21 del presente Lineamiento; y
- k) Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de la o del representante legal y de la persona designada para el manejo de los recursos financieros y la rendición de los informes correspondientes.

Lo anterior, en estricto apego al orden enunciado. Cabe precisar que la o el ciudadano que presentó su manifestación de intención deberá ser el mismo que solicite su registro como candidata o candidato propietario.

Artículo 124.- Las y los ciudadanos que hayan obtenido el derecho a registrarse como candidatas o candidatos independientes, al momento de solicitar su registro, deberán presentar de manera adicional a la documentación que se acompañe a la solicitud de registro de Candidatura Independiente, el emblema impreso, en archivo digital sin que exceda el tamaño de 500 KB en formato PNG y en formato editable, así como color o colores que distinguen a la o el Candidato Independiente.

El emblema en ningún caso podrá ser similar al de los Partidos Políticos Nacionales o Estatales registrados.

Si dos o más Candidaturas Independientes coinciden en estos elementos, prevalecerá el que haya sido presentado en primer término, solicitando al resto que modifiquen su propuesta.

Ir a documento completo del Lineamiento que Regula las CANDIDATURAS INDEPENDIENTES para el Proceso Electoral Local 2023-2024 en el Estado de Sinaloa (Pag. 53, 54,55)